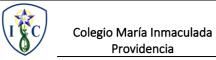




## PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

2024

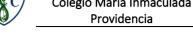




## PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

- 1. Embarazo, Maternidad y Paternidad. El colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las alumnas embarazadas, alumnas madres y de los alumnos progenitores adolescentes, así como el derecho de permanecer en el establecimiento, según la legislación vigente y los principios de nuestro PEI. Al respecto la LGE indica: "Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".
- 2. Afectividad y Sexualidad. El colegio promueve el autocuidado en los alumnos. Para ello, se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad. En estos programas se trabaja entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan tanto en la hora de Orientación como de Consejo de Curso y se refuerzan en las asignaturas de Ciencias Naturales y Biología.
- 3. Criterios Generales para toda alumna embarazada, madre y padre adolescente.
  - Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
  - Tendrán derecho a continuar sus estudios en el colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- **4.** Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- **5.** Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnas y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).
- 6. La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo(a).
- **7.** El colegio otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre, a través del Profesor Jefe y del Consejo de Ciclo.
- **8.** Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- **9.** La Coordinación Académica del Ciclo, concordará con la estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, la alumna será promovida o reprobada de acuerdo a su rendimiento académico.
- **10.** No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado





de embarazo o maternidad por lo que podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo(a) menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

- 11. El colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo8a). Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Enfermería o en el lugar adecuado que se disponga.
- 12. Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos, según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las alumnas serán eximidas de estas clases por su condición médica hasta que finalice un período de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado a su Profesor(a) Jefe.
- 13. La aplicación de este protocolo estará a cargo de(la) Profesor(a) Jefe respectivo(a), la Dirección, apoyados por el Encargado(a) de Convivencia y/o la Asistente Social. Detectado el caso se conversa con la alumna y luego con sus padres y/o apoderados.
  - a) Elaboración de un plan de trabajo específico con la estudiante y su familia (cuando corresponda), dependiendo de la situación particular de cada estudiante.
  - b) Entrevistas periódicas de la alumna con la psicóloga del ciclo correspondiente.
  - c) Se solicita el certificado médico correspondiente.
  - d) Se autorizarán los controles médicos correspondientes, facilitándole los permisos en dicho caso, los cuales se deberán avisar con previamente.
  - e) De acuerdo a su situación de salud, se le darán las facilidades para pruebas, controles, trabajos etc.
  - f) Cumplidas las 34 semanas de embarazo (6 semanas antes de la fecha probable del parto) se concede el permiso pre - natal, si esto coincide con el término del año escolar, se cerrará su proceso con las notas que tenga hasta ese momento.
  - g) Si no ha terminado el año escolar y la alumna junto a su apoderado solicitan finalizar su proceso, se establecerá un plan de trabajo según la situación lo amerite.
  - h) Si desea volver al año siguiente, será orientada en la forma más apropiada para continuar sus actividades escolares.
  - i) Se dejará constancia que el progenitor de la criatura, podrá participar de un trabajo de orientación en lo que respecta a la paternidad y sus responsabilidades. (en caso de estar presente y con acuerdo de todas las partes involucradas).
  - j) Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen las demás alumnas y comunidad escolar.
  - k) Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se



realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

- I) Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento de evaluación del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de la alumna y bridándoles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeras de clases.
- **14.** La búsqueda y promoción permanente del bienestar emocional de nuestras estudiantes, es un eje prioritario en la labor de formación que se entrega al interior del Colegio María Inmaculada, en su Proyecto Educativo Institucional se da a conocer cómo el desarrollo y crecimiento holístico de ellas, se valora en las acciones del establecimiento.
- 15. Descubrir el potencial de cada estudiante, sus capacidades y destrezas en sus diferentes áreas, es el camino de quiénes realizan la labor formadora en nuestra educación. Es por esto que, si en el ámbito emocional se aprecia alguna dificultad que pueda interferir el estado idóneo para obtener sus metas, en este caso, a través de la presencia de ideación suicida, o bien, si existen factores de riesgos preexistentes, resulta indispensable la generación de acciones preventivas y oportunas para activar la red de apoyo necesaria. Cualquier acto o expresión que señala atentar contra la propia vida, serán consideradas como graves y por lo mismo, se abordará con este plan de acción.
- **16.** El presente protocolo, está enfocado a establecer lineamientos planificados para actuar responsablemente frente a un caso de riesgo, pero a la vez, también conocer cómo prevenir que esto aparezca en uno mismo o en alguna compañera.

